





09-2017

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, luego de haber recibido la solicitud de información número NUEVE presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP de esta Institución, por , quien solicita: "1. El número de servidores públicos que formaron parte de: parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017. 2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017. 3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, dividido en categorías, en su caso de los años 2016 y 2017. 4. El detalle si la cobertura del seguro médico o medico hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017. 5. El monto individual del seguro médico o médicohospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017. 6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación púbica, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017. 7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico hospitalario (nacional, centroamericano o internacional por ejemplo) en los años 2016 y 2017. 8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso. 9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso. 10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagara el seguro médico o médicohospitalario, de los años 2016 y 2017. 11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Publica, RESUELVE:

1) ENTRÉGUESE: mediante correo electrónico, la información pública solicitada.

2) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte interesada.

Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández

Oficial de Información